



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 -2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 3 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

Visto, el Informe N° 094-2019-SGGTI/MDSE de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática en la que solicita el llenado de información correspondiente a los entregables 1 e inicio del proceso del entregable 2, referido al Sistema de Control Interno- SCI .

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 67 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único del Procedimiento Administrativo General, precisa que el Alcalde, delega sus funciones políticas en los regidores y las funciones administrativas, al Gerente Municipal y cuando el titular del pliego delega sus funciones o atribuciones administrativas, sigue ejerciendo sus funciones como Alcalde pero lo que no puede hacer es ejercer las funciones que ha delegado, sin embargo para que la delegación de funciones tenga validez, tiene que ser específica, es decir debe indicarse expresamente en la resolución que funciones se delega y a quien se delega;

Que, por Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, publicada el 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control interno de las a Entidades del Estado, la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de las misma;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentren bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que mediante Oficio Circular N° 003-2019-MPH-M/OCI, de fecha 25 de septiembre del 2019 la responsable de la Jefatura de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, da cuenta respecto a la implementación del Sistema de Control interno en las entidades del estado, recomendando llevar a cabo las medidas necesarias para dar cumplimiento en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0313-2019-MDSE-ALC, de fecha 21 de octubre del 2019, se designa al Gerente Municipal como órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y además conformando el equipo de trabajo para dicha implementación;

Que, mediante el informe del visto, de fecha 22 de octubre del 2019 y proveniente de la responsable de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática, da cuenta que en atención a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, en su numeral 6.5.2, precisa que la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Gerencia Municipal, quien tiene entre otras funciones la de dirigir, supervisar la implementación del Sistema de Control Interno-SCI;

Que, mediante Memorando N° 605-2019-GM/MDSE, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutorio designando, por delegación de funciones, a la señorita Katerin Stefanny Lucas Farfán, como responsable de la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Informe Legal N° 0336-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en el presente caso, aplicando el principio de analogía, el Gerente Municipal, puede delegar alguna de las funciones que establece el MOF y el ROF, en alguno de los funcionarios municipales y para que dicha delegación de funciones tenga validez, tiene que ser específica, es decir debe indicarse expresamente en la resolución de alcaldía de delegación de funciones, que funciones delega y a quien se delega y opina en el sentido que resulta viable la delegación de la función de responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que compete al Gerente Municipal a doña Katerin Stefanny Lucas Farfán, Sub. Gerente de Gestión Tecnológica e Informática, quien asumirá todas las funciones relativas a la implementación del SCI;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 313 del 21 de octubre de 2019, en consecuencia, delegar a la Srta. doña Katerin Stefanny Lucas Farfán, Sub Gerente de Gestión Tecnológica e Informática las funciones correspondientes a la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1 Establecer a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática, como órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, quien tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control interno, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva N° 006-2019- CG/NTEG.
- Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y remitirlos al Titular de la Entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte



ARTÍCULO 2.- Notifíquese a todos los Órganos y Unidades Orgánicas -de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para que brinden y dispongan el apoyo que requiera el Equipo de Trabajo para cumplir con las actividades programadas en el Plan de Trabajo que se apruebe para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

ARTÍCULO 3.- Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Turismo la difusión interna y externa de su contenido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE